

**CONSOLIDADO PREGUNTAS A LA FICHA DE CONDICIONES
TÉCNICAS RECIBIDAS DURANTE EL ESTUDIO DE MERCADO**

Fecha 05/05/14

Las siguientes preguntas se recibieron durante el desarrollo del Estudio de Mercado para contratar los “Servicios especializados de Interventoría a los contratos suscritos por el ICBF para el suministro y distribución de alimentos del programa de complementación nutricional “Programa DIA”, de la Dirección de Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), que cumpla con el seguimiento y asesoría técnica, asegure los recursos administrativos y logísticos y garantice la inversión adecuada de los recursos”.

PRIMER DOCUMENTO

Empresa	KPMG Advisory Services Ltda
Contacto	Luisa Fernanda Almadio B

(...) KPMG Advisory Services Ltda., sociedad colombiana de responsabilidad limitada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative (“KPMG International”), una entidad suiza, interesados en participar en la convocatoria de la referencia, acusamos recibo de su solicitud y al respecto les solicitamos:

PREGUNTA No. 1.

Se amplió la fecha para presentar observaciones hasta el próximo 30 de abril de 2014 finalizando la tarde y se prorrogue la fecha de entrega de la Cotización para el próximo martes 6 de mayo de 2014.

Lo anterior por cuanto consideramos que la complejidad del proyecto amerita un estudio más detallado y profundo para la estructuración de las solicitudes de ajuste y posterior cotización que cumplan con lo esperado por el Instituto.

RESPUESTA:

El ICBF acoge la observación presentada y amplía la fecha para la entrega de la cotización hasta el próximo viernes 9 de mayo a las 3 pm.

Empresa	C & M Consultores S.A.
Contacto	Alejandra Herrera Cova

(...) a continuación documento con observaciones al proceso de la referencia.

PREGUNTA No. 2.

ANEXO 1 FCT – PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los tiempos de experiencia laboral de los perfiles mínimos requeridos superan los previstos en el proceso inmediatamente anterior, por lo que un profesional como el técnico ambiental que fue presentado/vinculado al último proceso de la entidad no cumpliría actualmente el perfil:

Perfil Requerido	Experiencia proceso dic/2013	Experiencia cotización actual
Director	4 años	7 años
Coordinador Técnico	3 años	5 años
Profesional Administrativo y Financiero	2 años	4 años
Profesional de Calidad	2 años	4 años
Profesional de Sistemas	2 años	4 años
Profesional Técnico	2 años	4 años
Profesional Social	2 años	4 años
Verificador de campo	1 año	2 años
Profesional Residente	2 años	3 años
Técnico Ambiental	6 meses	1 año

RESPUESTA:

El ICBF ajusta sus contrataciones a las necesidades previstas, con el fin de fortalecer la ejecución de los contratos de Interventoría. Por lo anterior, se mantienen las condiciones establecidas.

PREGUNTA No. 3.

ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)

Se solicita a la entidad retirar la obligación del numeral 7.3.10 del anexo técnico, esto teniendo en cuenta que para este proceso se está requiriendo únicamente la reunión de socialización con Regionales y esta se realiza a nivel departamental.

Del 7.3. OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO DEL PROGRAMA DIA. 7.3.10. Presentar al Programa DIA, los siguientes productos: I) Los insumos que empleará en la reunión (presentación, metodología que empleará y formatos a utilizar), con mínimo diez (10) días de anticipación al inicio de su ejecución en cada municipio según el cronograma presentado. II) Un informe de los resultados de la reunión donde incluya los temas tratados, plan de acción con los compromisos que se generen del ejercicio, acta de la reunión y listado de asistencia por municipio, dentro de los diez (10) posteriores a su ejecución. III) Incluir en el informe mensual, un consolidado de las reuniones realizadas, de acuerdo con la estructura establecida por el ICBF.

RESPUESTA:

El ICBF se acoge a su observación y **elimina la obligación N° 7.3.10** de la Ficha de Condiciones Técnicas.

PREGUNTA No. 4.

Se sugiere a la entidad establecer plazos de entrega de los resultados de laboratorio mensualmente, esto para generar cortes de entrega de información periódicos que se ajusten a los demás productos.

7.1.2. Entregar a la Supervisión del Contrato los resultados de laboratorio de la galleta y el producto lácteo, en medio magnético (tres copias, una de las cuales debe dirigirse al contratista de suministro), dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de toma de la muestra. En caso de presentarse una situación de producto no conforme, el informe debe ser presentado de manera inmediata a los mismos.

RESPUESTA:

La obligación establece los plazos de entrega de los resultados de laboratorio mensualmente al ICBF cuando presenta “dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de toma de la muestra”

PREGUNTA No. 5.

Considerando los diferentes hallazgos que se generan en la ejecución del programa DIA, se solicita modificar la obligación, en cuanto a que la solicitud de explicaciones a que haya lugar a

los contratistas de suministro, se emita dentro de los (10) días hábiles del mes siguiente en el cual se identificaron los posibles incumplimientos y/o no conformidades.

7.2.35. Solicitar al (a los) contratista (es) de suministro, con copia en magnético al ICBF, todas las explicaciones a que haya lugar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la identificación del posible incumplimiento y/o no conformidad, sobre los resultados que no cumplen los estándares frente a la prestación del servicio, con excepción de lo establecido en el procedimiento de situaciones de reporte inmediato y de atención a quejas y reclamos. PARÁGRAFO PRIMERO. Para los casos que se clasifiquen como situaciones de reporte inmediato se deberá efectuar el requerimiento al contratista, con copia en medio magnético al ICBF, inmediatamente conocido el hecho y para el caso de atención a quejas, reclamos y derechos de petición, la firma interventora deberá realizar el seguimiento a los requerimientos generados por el ICBF al contratista de suministro, para lo cual deberá seguir el procedimiento establecido y entregado por el ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para las novedades evidenciadas en visitas a bodegas y/o a plantas, se deberá requerir al contratista a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización de la misma. Todo requerimiento deberá incluir el informe de visita y el soporte fotográfico de la situación evidenciada. PARÁGRAFO TERCERO. La realización de los requerimientos deberá efectuarse a través de medios que permitan la comprobación del recibo por parte del contratista.

RESPUESTA:

No es pertinente esta observación, toda vez que para el ICBF es de vital importancia conocer prontamente cuáles fueron las causas que dieron origen a los posibles incumplimientos y/o inconformidades y/o hallazgos que la interventoría detectó, por medio de los resultados que no cumplen con los estándares frente a la prestación del servicio, de tal manera que se puedan adelantar planes de mejora por lo evidenciado.

PREGUNTA No. 6.

La obligación 7.2.12 dice “Realizar visitas de seguimiento al 6% de las unidades de servicio, que determine el ICBF, teniendo en cuenta los resultados evidenciados en la primera visita, por condiciones que no garantizan o unidades de servicio que no cumplan los estándares.” Considerando que las visitas de seguimiento se determinan según resultados de la vigencia anterior, es necesario que se establezca el compromiso por parte de la entidad de la entrega del plan de visitas de seguimiento, previo a la contratación para que no incida en los tiempos de planeación y ejecución de la interventoría.

RESPUESTA:

Para las visitas de seguimiento del 6% de unidades se tendrán en cuenta las visitas realizadas en el primer semestre del 2014 por las Interventorías pertinentes y/o Regionales y Centros Zonales, El ICBF entregará cuales fueron dichos resultados para que se pueda generar el cronograma respectivo.

PREGUNTA No. 7.

Para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas para la interventoría, es necesario que la entidad realice la entrega de los instrumentos de verificación de estándares de todas las modalidades del programa DIA previo a la contratación, preferiblemente, que sean publicados dentro del proceso de selección.

RESPUESTA:

Estos instrumentos son ajustados por el Programa DIA en conjunto con la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, por lo anterior no es posible publicarlos en el proceso de selección, pero si serán entregados después del perfeccionamiento y legalización del contrato.

PREGUNTA No. 8.

Se solicita claridad en la obligación abajo relacionada (Numeral 7.3.7.), ya que según lo estipulado en anexo 4 se indica: 1 análisis de empaque secundario para galleta, 2 de empaque secundario para lácteos y 1 de empaque primario para galleta, por zona. Lo anterior difiere de lo descrito en la obligación que indica 3 pruebas de empaque total

7.3.7. Realizar tres pruebas de empaques para cada una de las Zonas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No.4 y de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas y normatividad vigente sobre empaques de los productos que conforman los complementos nutricionales del Programa DIA (producto lácteo y galleta) y aquellas que las modifiquen o sustituyan. Los muestreos y análisis se deben tomar, según el plan de muestreo entregado por el ICBF.

RESPUESTA:

El ICBF se acoge a su observación y modifica la obligación N° 7.3.7 la cual queda de la siguiente manera:

7.3.7. Realizar **cuatro** pruebas de empaques para cada una de las Zonas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No.4 y de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas y normatividad vigente sobre empaques de los productos que conforman los complementos nutricionales del Programa DIA (producto lácteo y galleta) y aquellas que las modifiquen o sustituyan. Los muestreos y análisis se deben tomar, según el plan de muestreo entregado por el ICBF.